

COMPAÑÍA LUMBER M&M S.A.C.

RUC: 20606548495

**“Comprometidos con la excelencia logística y el respeto a
las personas.”**

POLÍTICA DE IGUALDAD REMUNERATIVA ENTRE MUJERES Y VARONES

(En cumplimiento de la Ley N.º 30709 y el D.S. N.º 002-2018-TR)

 *Urb. Los Cipreses Q-22, Santa María – Huaura – Lima – Perú*

 *25 de octubre de 2025*

1. INTRODUCCIÓN

En **Compañía Lumber M&M S.A.C.**, reafirmamos nuestro compromiso con la equidad, el respeto y la justicia en todos los ámbitos laborales. Reconocemos que la igualdad de oportunidades y la no discriminación constituyen pilares fundamentales para el desarrollo humano, profesional y organizacional.

Esta política busca asegurar que las remuneraciones otorgadas a hombres y mujeres se basen en criterios objetivos, vinculados al puesto y al desempeño, evitando toda forma de discriminación directa o indirecta.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Garantizar la **igualdad remunerativa entre mujeres y varones**, asegurando que todo trabajador o trabajadora de la empresa reciba una compensación económica justa, basada exclusivamente en factores como las competencias, responsabilidades, experiencia y resultados laborales.

3. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de **Compañía Lumber M&M S.A.C.**, incluyendo personal operativo, administrativo, de supervisión y gerencial, en todas las sedes o áreas donde la empresa realice actividades logísticas, de distribución o de soporte.

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE IGUALDAD REMUNERATIVA

1. **Igualdad de trato y oportunidades:** Ningún trabajador o trabajadora será discriminado por razón de sexo en los procesos de contratación, evaluación o retribución económica.

2. **Transparencia:** Las estructuras salariales y escalas remunerativas serán documentadas, accesibles y basadas en criterios técnicos verificables.
3. **Equidad salarial:** A igual valor de trabajo, corresponderá igual remuneración.
4. **Evaluación objetiva:** Los criterios de desempeño y promoción estarán fundamentados en las competencias laborales y resultados alcanzados.
5. **No discriminación indirecta:** Se evitarán prácticas o decisiones que puedan generar desigualdad salarial, aunque no se declaren explícitamente como tales.

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia General:** Aprobar y promover la aplicación de esta política en todos los niveles de la empresa.
- **Área de Recursos Humanos:** Implementar mecanismos de control y seguimiento de las escalas salariales, asegurando que no exista discriminación.
- **Jefaturas de Área:** Garantizar que los procesos de evaluación, asignación de puestos y remuneraciones cumplan con los principios de igualdad.
- **Colaboradores:** Contribuir a un ambiente laboral de respeto, reportando cualquier indicio de trato desigual.

6. PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA IGUALDAD SALARIAL

1. **Revisión periódica de cargos y remuneraciones,** con base en criterios objetivos.
2. **Análisis comparativo entre hombres y mujeres** en puestos de igual valor.
3. **Identificación de brechas salariales** y establecimiento de planes de acción correctivos.
4. **Comunicación interna y capacitación,** promoviendo la cultura de igualdad.

7. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La empresa evaluará de manera anual el cumplimiento de esta política y las medidas adoptadas, a fin de garantizar su efectividad y actualización conforme a la normativa vigente.

8. COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

Compañía Lumber M&M S.A.C., a través de su **Gerente General, Jimmy Carlos Montoya Mansilla**, asume el compromiso de cumplir, promover y difundir esta política dentro de la organización, reafirmando su respeto a los derechos laborales, la equidad de género y la justicia remunerativa.

 *Santa María – Huaura – Lima, 25 de octubre de 2025*

Compañía Lumber M&M S.A.C.